

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

LA MESA - CUNDINAMARCA

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208

Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022).

Ref. SUCESIÓN INTESTADA No. 202000334

Revisada la demanda y anexos presentados en nombre del señor JOSÉ FABIO ROMERO, se observa que no son claras las pretensiones de la demanda, en cuanto se habla del señor JOSÉ FABIO ROMERO como interesado en la apertura de la causa mortuoria del fallecido PABLO ENRIQUE RODRÍGUEZ ROMERO, en su condición de hermano, pero igualmente se indica que obra como sobrino en el cuarto orden hereditario.

En estas condiciones, el Despacho, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 90 de la misma normativa, INADMITE la demanda de apertura de la SUCESIÓN INTESTADA del causante PABLO ENRIQUE RODRÍGUEZ ROMERO presentada en nombre de JOSÉ FABIO ROMERO, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane en los términos indicados.

Se reconoce personería a la abogada DEYANIRA GÓMEZ LEIVA, como apoderada del señor JOSÉ FABIO ROMERO, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA